

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, de 15 de abril de 1964.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de enero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, de 15 de abril de 1964, se acuerda la enajenación directa a favor del Instituto Catalán del Suelo, de dos fincas propiedad del Estado, que a continuación se describen:

A) Terreno situado en el término municipal de Cornellá (Barcelona), junto a la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, y lindante con el término municipal de Hospitalet de Llobregat, y cuyos linderos son los siguientes: Derecha, finca del Patrimonio del Estado y Canal de la Infanta Luisa Carlota; izquierda, fincas carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell y calle Riera de Famadas, y fondo, Canal Infanta Luisa Carlota.

Dicho inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, número 2, al tomo 49, libro 49, folio 189, finca número 2.022, inscripción tercera, con una extensión superficial de 46.784 metros cuadrados de superficie.

B) Terreno situado en el término municipal de Cornellá (Barcelona), junto a la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell y lindante con el término municipal de Hospitalet de Llobregat, y cuyos linderos son los siguientes: A la derecha y fondo, finca fachada a carretera Barcelona a Santa Cruz de Calafell; izquierda, finca del Patrimonio del Estado.

Dicho inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, número 2, con una extensión superficial de 563 metros cuadrados de superficie, al tomo 43, libro 43, folio 242, finca número 1.679, inscripción cuarta.

Art. 2.º El precio total de dicha enajenación es el de 70.092.784 pesetas, las cuales habrán de ser ingresadas en el Tesoro por el Instituto adquirente, en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Barcelona, siendo también, de cuenta de dicho Instituto, todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9059 REAL DECRETO 689/1986, de 10 de enero, por el que se autoriza a Ferrocarriles de Via Estrecha a enajenar directamente al Ayuntamiento de Vall de Bas (Gerona), los inmuebles pertenecientes al suprimido ferrocarril Olot-Gerona, sitos en su término municipal.

Ferrocarriles de Via Estrecha (FEVE) ha solicitado autorización para enajenar directamente al Ayuntamiento de Vall de Bas (Gerona), los inmuebles sitos en su término municipal pertenecientes al suprimido ferrocarril Olot-Gerona, con una superficie total de 61.853,45 metros cuadrados.

Los citados inmuebles han sido tasados por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, en la cantidad de 6.979.608 pesetas.

Los artículos 13 y 14 del Estatuto de FEVE, aprobados por Decreto 584/1974, de 21 de febrero y, lo establecido en el artículo 10 del Decreto-Ley 11/1972, de 29 de diciembre, sobre reorganización de FEVE, determinan que dicho Organismo podrá ser autorizado para enajenar tanto los bienes propios como aquellos de los que disfrute a título de adscripción, siempre que destine el producto de la venta a fines previstos en su objeto o en el programa de inversiones, correspondiendo autorizar la venta al Consejo de Ministros, cuando el valor de los bienes exceda de 5.000.000 de pesetas.

En atención a las consideraciones expuestas y por juzgarse oportuno acceder a la petición formulada, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de enero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a Ferrocarriles de Via Estrecha (FEVE), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14

del Estatuto de FEVE, aprobado por Decreto 584/1974, de 21 de febrero y, lo establecido en el artículo 10 del Decreto-Ley 11/1972, de 29 de diciembre, y artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, a enajenar directamente al Ayuntamiento de Vall de Bas (Gerona), los inmuebles sitos en su término municipal con una superficie de 61.853,45 metros cuadrados, que se dividen así: Explanada de la Estación 10.401,38 metros cuadrados; Vías en Zona Urbana (Sector S. privat d'en Bas) 2.475 metros cuadrados y Vías en resto municipio 48.977,07 metros cuadrados, siendo sus linderos por la derecha, en dirección Gerona-Olot, a partir de la casilla del guardabarreras de San Esteban de Bas, terminando en el límite del término municipal: Salvador y José María Badía Clos, Teresa Masberenguer Ordeix, Luis Picola Cos, Esteban Rafart Plana, Luis Dou Mas de Xexán, José María Badía Arnau, Pedro Molera Sala, José Darca Fernández, Jorge Moret Margui, Jaime Prat Banús, Pilar Llach Calm, Juan Salavedra Banús, Rosario Ugarte de Casanova, José Feixas Capdevila, Fernando Torra Mallol, José Font Camps, Ramón Font Verdagué, Catalina Murlá Gelis, Emilio Salavedra Casatmijana, Francisca y Dolores Reynés Costa, Pilar Arño Ariño, José Prat Espona, Juan España Esquena, Juan España Sala, José Martí Raspau, calle «Ample» de San Esteban de Bas, Rosario Ugarte de Casanova, Ayuntamiento de La Vall d'en Bas, José Camps Berga, Agustín Gumí Plana, Cementerio de San Esteban de Bas, Emilio Casals Grabulosa, José Maya Barceló, Esteban Maya Iglesias, Miguel Marsal Grabulosa, Ramón Puyol Pujolar, José María Mata Dalmau, Monserrat Masoliver Codina, Francisco Barcons Ventúla, José María Mata Dalmau, María del Tura Feixas Capdevila, Juan Cros Bataller y Cia., José María Mata Dalmau, Juan Barcons Maya, José Canadell Barbi.

A la izquierda, en dirección Gerona-Olot, empezando y terminando en el mismo punto que a la derecha: Carretera Comarcal número 152 de Santa Coloma de Farners a Ripoll, Salvador y José María Badía Clos, Teresa Masberenguer Ordeix, Luis Picola Cos, Esteban Rafart Plana, Luis Dou Mas de Xexán, José María Badía Arnau, Pedro Molera Solá, José Dorca Fernández, Juan y Laura Pérez Campasol, José Dorca Fernández, «Textil Garrotxa, Sociedad Anónima», Pilar Llach Calm, Juan Salavedra Banús, Rosario Ugarte de Casanova, Camino dels Torrons Riera Ridaura, Carmen Dorca Masllorrens y Rosa Dorca Trabal, Emilio Salavedra Casatmijana, Rosario Ugarte de Casanova, Ayuntamiento de Vall d'en Bas, Rosario Ugarte de Casanova, Pelayo Tayañi Morato, «Hilaturas de Victoriano Puigdemont, Sociedad Anónima», Agustín Gumí Plana, Carretera Comarcal número 152 de Santa Coloma de Farners a Ripoll, José Maya Barceló, Carretera Comarcal número 152 de Santa Coloma de Farners a Ripoll, Nicolás España Masó, Enrique Masó Barnada, José España Pagés, José María Mata Dalmau, Francisco Colomer Maségar, Luis Cros Rius, Jacinto Pagés Ferragut, María Obrador Fabrega, Hermenegildo Pagés Ferragut, Francisco Puigver Serra, Juan Llagostera Camas.

Habiendo renunciado el Ayuntamiento adquirente a la previa inscripción registral de los inmuebles a favor del Organismo vendedor, deberá hacerse constar expresamente esta renuncia en la escritura de compraventa.

Art. 2.º El precio de la venta habrá de ser invertido por Ferrocarriles de Via Estrecha (FEVE), en fines previstos en su objeto o en el programa de inversiones.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9060 REAL DECRETO 690/1986, de 10 de febrero, por el que se autoriza a Ferrocarriles de Via Estrecha a enajenar directamente al Ayuntamiento de Gerona inmuebles sitos en su término municipal, con una superficie total de 60.163 metros cuadrados procedentes de los clausurados ferrocarriles San Feliu de Guixols-Gerona y Olot-Gerona.

Ferrocarriles de Via Estrecha (FEVE) ha solicitado autorización para enajenar directamente al Ayuntamiento de Gerona inmuebles sitos en su término municipal, con una superficie total de 60.163 metros cuadrados, procedentes de los clausurados ferrocarriles San Feliu de Guixols-Gerona y Olot-Gerona.

Los citados inmuebles han sido tasados por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda en la cantidad de 50.592.160 pesetas.

Los artículos 13 y 14 del Estatuto de FEVE, aprobado por Real Decreto 584/1974, de 21 de febrero, y lo establecido en el Decreto-Ley 11/1972, de 29 de diciembre, sobre reorganización de FEVE, determinan que dicho Organismo podrá ser autorizado para enajenar tanto los bienes propios como aquellos de los que disfrute a título de adscripción, siempre que destine el producto de la venta

a fines previstos en su objeto o en el programa de inversiones, correspondiendo autorizar la venta al Consejo de Ministros, cuando el valor de los bienes exceda de 5.000.000 de pesetas.

En atención a las consideraciones expuestas y por juzgarse oportuno acceder a la petición formulada, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a Ferrocarriles de Via Estrecha (FEVE), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Estatuto de FEVE, aprobado por Decreto 584/1974, de 21 de febrero, y lo establecido en el artículo 10 del Decreto-ley 11/1972, de 29 de diciembre, y artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, a enajenar directamente al Ayuntamiento de Gerona inmuebles sitos en su término municipal, con una superficie de 60.163 metros cuadrados, que están constituidos por cinco parcelas de superficies respectivas de 3.985 metros cuadrados, 28.850 metros cuadrados, 8.090 metros cuadrados, 18.637 metros cuadrados y 601 metros cuadrados, procedentes de los clausurados ferrocarriles San Feliu de Guixols-Gerona y Olot-Gerona, las cuales han sido tasadas por los Servicios Técnicos de este Ministerio en 50.592.160 pesetas, y se describen:

I. Parcela de terreno de la extinguida vía del ferrocarril de vía estrecha de Gerona a Olot, entre el «Pont el Dimoni» y el término municipal de Salt, de forma alargada y de superficie 3.985 metros cuadrados, que limita en su conjunto: Norte y sur, con el paseo de Olot en toda su longitud; oeste, con término municipal de Salt y continuación de la vía propiedad de FEVE, y al lado este, con el río Güell.

II. Parcela de terreno de forma irregular, de la extinguida vía y estación del ferrocarril de vía estrecha de Gerona a Olot, con sus instalaciones anexas, de superficie total 28.850 metros cuadrados, de los cuales 570 metros cuadrados corresponden a edificaciones existentes, con los siguientes linderos: Norte, con la calle de Santa Eugenia; sur, con fincas propiedad de don Gaudencio Fragell, don Nicolás Molas y paseo de Olot; este, con finca propiedad del Ayuntamiento de Gerona, y oeste, con don Gaudencio Fragell, don Salvador Claret, calle Obispo Sivilla y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Gerona.

III. Parcela de terreno de forma irregular, de la extinguida vía y estación del ferrocarril de vía estrecha de San Feliu de Guixols a Gerona, con sus instalaciones anexas, de superficie 8.090 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, con acceso a la plaza de la estación de RENFE o plaza de España; sur, con finca propiedad de don José Ensesa Gubert y carretera de Barcelona; este, con finca propiedad de Ramón Sanllehi, doña María Codina y don Francisco Palahi y don José Abella, y oeste, con finca propiedad del Ayuntamiento de Gerona.

IV. Parcela de terreno de forma alargada, de la extinguida vía del ferrocarril de vía estrecha de San Feliu de Guixols a Gerona, ubicada entre el cruce con la calle Calvo Sotelo o plaza de los Países Catalanes y el término municipal de Quart, de superficie 18.637 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, con fincas propiedad de don José Ensesa Gubert, don José Muñoz Navarro, don Angel Gimbernat Estrach, doña Eufemia Gelabert Raquet, don Pedro Gafarot Xafadia, don José Fontanillas Pilari, don Juan Melián Bau, don Enrique Codina Ball-Llosera, don Juan Bautista Serra Boadas, Ayuntamiento de Gerona, don Juan Pastells Clota y terrenos de propietario desconocido; al sur, con don Enrique Codina Ball-Llosera, don Juan Bautista Serra Boadas, Ayuntamiento de Gerona, don Juan Flores Egea, don Tomás Sitjas Sirfón, don Juan Planas Mundet, don Juan Pastells Clota, don Juan Mallá Crolls y doña Francisca Bossas Figa; al este, con el término municipal de Quart, y al oeste, con la calle Emilio Grahit.

V. Parcela de terreno de forma alargada de la extinguida vía del ferrocarril de vía estrecha de San Feliu de Guixols a Gerona, ubicada entre las calles Manuel Quer y Corazón de María, de superficie 601 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte y sur, con la calle Emilio Grahit; este, Ayuntamiento de Gerona, y oeste, con don José Ensesa Gubert.

Habiendo renunciado el Ayuntamiento adquirente a la previa inscripción registral de los inmuebles a favor del Organismo vendedor, deberá hacerse constar expresamente esta renuncia en la escritura de compraventa.

Art. 2.º El precio de la venta habrá de ser invertido por Ferrocarriles de Via Estrecha (FEVE), en fines previstos en su objeto o en el programa de inversiones.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9061

REAL DECRETO 691/1986, de 10 de febrero, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.

Por don Manuel Villalta Moreno se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle Falangista Francisco Sopesen, 47, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 78.800 pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda; habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de don Manuel Villalta Moreno, con domicilio en Melilla, calle Falangista Francisco Sopesen, 49, de un solar propiedad del Estado, y sobre el que se asienta una edificación, que a continuación se describe: Finca urbana sita en Melilla, calle Falangista Francisco Sopesen, 47, del barrio Calvo Sotelo. Con una superficie total de 95 metros cuadrados según título y 100 metros cuadrados según planimetría, con los linderos siguientes: Derecha, Francisco Sopesen, 49; izquierda, Francisco Sopesen, 45, y fondo, Cabo Ruiz Rodríguez, 50.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo 143, folio 240, finca 6.060, inscripción primera y fecha de 14 de junio de 1945.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 78.800 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9062

REAL DECRETO 692/1986, de 10 de febrero, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Calatorao (Zaragoza) de un inmueble que donó al Estado.

El Ayuntamiento de Calatorao (Zaragoza) donó al Estado un inmueble sito en su término municipal, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, con el fin de construir una casa-cuartel para la Guardia Civil.

La donación fue formalizada en escritura pública de 27 de noviembre de 1980.

Dicha Corporación ha solicitado la reversión del inmueble por no haberse cumplido el fin de la donación, petición que ha sido informada favorablemente por el Ministerio del Interior.

Por todo lo expuesto y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se accede a la reversión en favor del Ayuntamiento de Calatorao (Zaragoza) del inmueble que donó al Estado con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, del cual se ha desistido, cuya donación fue aceptada en escritura otorgada el 27 de noviembre de 1980, describiéndose el inmueble que revierte de la siguiente forma: Solar de 1.200 metros cuadrados, sito en dicho término municipal, que linda: Al norte, con carretera de Madrid a Francia a la Ribera Rueda-Borja; sur, calle de su situación, Ramón y Cajal, número 1; al este, con carretera de Alfamen, y oeste, con Fuente de las Escaleras.

Art. 2.º En la escritura de reversión que se otorgue se hará constar la formal declaración del Ayuntamiento al que revierte el bien de que, con la entrega y recepción del mismo en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra, considera